

Expediente: 11/22-A2

Carátula: PRELIZ SILVIA GRACIELAY PEREZ MARIA EUGENIA C/ SANDOVAL CAMILA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27233085788 - PRELIZ, SILVIA GRACIELA-ACTOR

90000000000 - PEREZ, MARIA EUGENIA-FALLECIDO/A

20242005717 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO

27233085788 - PRELIZ, CARLOS AUGUSTO-HEREDERO DEL ACTOR

27233085788 - PRELIZ, PABLO ANDRES-HEREDERO DEL ACTOR

20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

30716271648857 - QUINTEROS, RAMONA DEL VALLE-DEMANDADO

30716271648857 - SANDOVAL, CAMILA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 11/22-A2



H20901793173

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : PRELIZ SILVIA GRACIELAY PEREZ MARIA EUGENIA c/ SANDOVAL CAMILA Y OTROS
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 11/22-A2

Concepción, 18 de noviembre de 2025

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 2, adjuntandose copia del acta de audiencia.

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2025 siendo las 10:00 horas,comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y la funcionaria Dra. Amelia Fernandez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: La Sra. Silvia Preliz, el Sr. Carlos Augusto Preliz y el Sr. Pablo Andrés Preliz con su letrada apoderada la Dra. Graciela Rodriguez, la Sra. Camila Sandoval y la Sra. Ramona Quinteros con el Sr. Defensor Itinerante Dr. Agustín Acuña.()2) **Prueba Pericial Médica:** Admítase la presente prueba. Líbrese oficio al Cuerpo de Perito Médicos del Centro Judicial Capital, a fin de que en el plazo de 48 horas designe perito médico. Pide la palabra la letrada de la parte actora solicitando que en el oficio a librar se especifique que el perito a sortear sea médico legista. El Dr. Acuña plantea revocatoria a lo solicitado manifestando que es errónea la intervención del cuerpo de peritos médicos de acuerdo al art. 386, lo que correspondería el sorteo de la lista de los profesionales inscriptos con la especialidad que dice la Dra. Rodriguez. S.S. corre traslado de la revocatoria efectuada a la parte actora quien se allana al planteo de la parte demandada y solicita también el sorteo de la lista de los profesionales de la corte suprema de Justicia y con la aclaración que sea médico legista.La Dra. Fernandez les informa a las partes que de la lista oficial de peritos médicos de este Centro Judicial únicamente se encuentra el Dr. Carlos Perseguido, a lo que la Dra. Rodriguez manifiesta que no tiene inconveniente que se designe al Dr. Perseguido ya que el mismo

es médico legista. Atento a ello se designa al **Dr. Carlos Perseguino, Teléfono N° 3814426564** por lo que se lo citará en su casillero digital a los fines de que en el plazo de 24 horas proceda aceptar el cargo que le fuera conferido, bajo apercibimiento de Ley. Deberá el perito designar día y hora a fin de llevar a cabo la pericia encomendada. Se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día **13/02/2026**. A fin de dar celeridad al trámite fijo en \$ 70.000 el adelanto de gastos de pericia (deberá rendir cuenta de los gastos efectuados bajo apercibimiento de tenerlo como parte de pago de honorarios), para lo cual la parte oferente deberá ponerse en comunicación con el mismo a su teléfono particular, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificados en el presente acto. La parte oferente designa como perito consultor a la Dra. Magdalena Astorga Ladetto, DNI 24.059.359, M.P. 7299.-". CAG

Actuación firmada en fecha 18/11/2025

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.